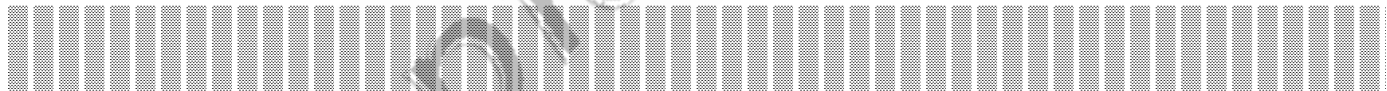


URIEL HERNAN MORER
AVDA SAN MARTIN 02380 1 2
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-01-2026 AL 31-01-2026
HOJA N° 0001
CUIT N° 20-27119695-5
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02104719/42 C.B.U.: 01508046 02000104719426

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS	
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/12/2025								9.487,04	
02-01	MANTENIMIENTO DE CUENTA	01-01			0804	43.000,00-			
02-01	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	01-01			0804	9.030,00-			
02-01	PERCEPCION IVA RG 2408	01-01			0804	1.290,00-			
02-01	DEBITO LIQUIDACION INTERES	01-01			0804	215,94-			
02-01	IVA ALICUOTA REDUCIDA	01-01			0804	22,67-			
02-01	SEGURO DE VIDA	01-01			0804	9,97-			
02-01	SELLADO				0804	5,08-			
02-01	TRANSF. E/BCOS-ONLINE				0171 LINK		50.000,00	5.913,38	
05-01	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	321,45-		5.591,93	
13-01	PAGO VISA \$		VISA074817029		0221	417.294,13-		411.702,20-	
14-01	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	2.503,76-			
14-01	TRF.DATANET VARIOS		8049771		0187 DNET		450.000,00	35.794,04	
15-01	R/RECAUDACION IB SIRCREB C				0804	5.850,00-			
15-01	IMP S/CRED EN CTA CTE				0804	2.700,00-		27.244,04	
16-01	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	35,10-		27.208,94	
TOT.IMP.LEY COMP.:		5.560,31	TOT.LEY COMP.\$			1.834,90(*)	SALDO FINAL AL 31/01/2026		27.208,94

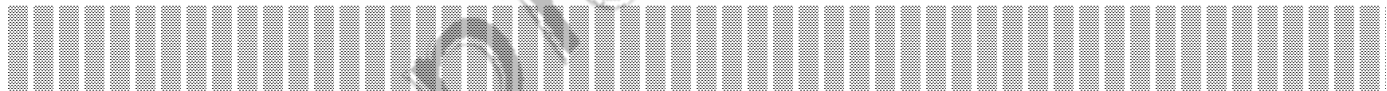
TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL 5.850,00-

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.

URIEL HERNAN MORER
AVDA SAN MARTIN 02380 1 2
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-01-2026 AL 31-01-2026
HOJA N° 0001
CUIT N° 20-27119695-5
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02104719/42 C.B.U.: 01508046 02000104719426

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS	
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/12/2025								9.487,04	
02-01	MANTENIMIENTO DE CUENTA	01-01			0804	43.000,00-			
02-01	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	01-01			0804	9.030,00-			
02-01	PERCEPCION IVA RG 2408	01-01			0804	1.290,00-			
02-01	DEBITO LIQUIDACION INTERES	01-01			0804	215,94-			
02-01	IVA ALICUOTA REDUCIDA	01-01			0804	22,67-			
02-01	SEGURO DE VIDA	01-01			0804	9,97-			
02-01	SELLADO				0804	5,08-			
02-01	TRANSF. E/BCOS-ONLINE				0171 LINK		50.000,00	5.913,38	
05-01	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	321,45-		5.591,93	
13-01	PAGO VISA \$		VISA074817029		0221	417.294,13-		411.702,20-	
14-01	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	2.503,76-			
14-01	TRF.DATANET VARIOS		8049771		0187 DNET		450.000,00	35.794,04	
15-01	R/RECAUDACION IB SIRCREB C				0804	5.850,00-			
15-01	IMP S/CRED EN CTA CTE				0804	2.700,00-		27.244,04	
16-01	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE				0804	35,10-		27.208,94	
TOT.IMP.LEY COMP.:		5.560,31	TOT.LEY COMP.\$			1.834,90(*)	SALDO FINAL AL 31/01/2026		27.208,94

TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL

5.850,00-

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.